



VISTOS:

1. La solicitud de Patente Comercial cuyo giro es MINIMARKET, presentada por Doña ADRIANA DEL CARMEN OSSES RUIZ, Cédula de Identidad N° 9.643.180-5, ubicado en Población Felipe Camiroaga, Pje. Daniel Gutiérrez Araya N° 1201 de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe N° 46 de fecha 20.06.2018, de la Dirección de Obras Municipales en que se indica recepción de obra de edificación N° 79 de fecha 21.04.2015 además de un certificado de regularización Ley 20.898 N° 24 de fecha 21.03.2018.
3. La Resolución Exenta N° 1807254625 de fecha 26.06.2018 del Ministerio de Salud, donde autoriza el funcionamiento de local de Expendio de Alimentos en la dirección del N° 1 de los Vistos.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **APRUÉBASE** la Patente de MINIMARKET, a Doña ADRIANA DEL CARMEN OSSES RUIZ, Cédula de Identidad N° 9.643.180-5 en el local ubicado en Población Felipe Camiroaga, Pje. Daniel Gutiérrez Araya N° 1201 de la comuna de Villa Alegre.
2. "ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE."



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"